

**2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales
Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad
del Posgrado Nacional**

CONVOCATORIA 2016 (2)

Con base a los principios establecidos en *El Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2013, el *Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)* de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica*, así como en las estrategias y líneas de acción contenidas en el *Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2014 – 2018 (PECiTI)*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad* y con el propósito de promover la formación integral de doctores que fortalezca la docencia, la investigación y la innovación en el posgrado nacional.

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación inscritas en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)* y que posean Programas de Posgrados con registro vigente en el *Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP- CONACYT* a presentar candidatos a participar en el proceso de selección para la obtención de una beca para la realización de un **2do año de Continuidad Estancia Posdoctoral en México** asociadas a uno de dichos Programas de Posgrados¹, conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

BASES GENERALES

Objetivo de la beca

Vincular a los doctores experimentados en ciencias, así como de reciente egreso al sector académico y de investigación para fortalecer las líneas de generación y/o aplicación al conocimiento, así como la docencia de los programas de posgrado nacionales.

¹ Sujeto a disponibilidad presupuestal

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Criterios de elegibilidad del Aspirante.

1. Tener vigente la beca de primer año de estancia posdoctoral en México con un avance mínimo del 60 % del proyecto autorizado al momento de presentar la solicitud de continuidad.
2. Ser aceptado para realizar un 2do año de estancia posdoctoral en el mismo *Posgrado Receptor* donde se asoció la estancia del 1er año.
3. Presentar el *Proyecto Académico* como propuesta de continuación del 1er año de estancia posdoctoral.
4. Dedicación de tiempo completo a la estancia.
5. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir la beca y durante el tiempo que ésta dure.
6. No haber recibido apoyo del CONACYT para la realización de un 2do año de estancia posdoctoral en alguno de sus programas e instrumentos.

Posgrado Receptor

Las estancias posdoctorales se deben asociar a programas de maestría y/o doctorado con registro vigente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el *Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)*, en cualquiera de sus niveles: *Competencia Internacional, Consolidado, En Desarrollo o Reciente Creación*.

Características de las Becas

- Monto único por **\$276,000.00** (Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que cubre el apoyo para manutención del posdoctorante por 12 meses consecutivos.
- Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para el becario, y en su caso para su cónyuge e hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

Nota: No se contempla el apoyo para gastos de traslado e instalación.

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; la Cancelación y Terminación de la Beca; los Asuntos No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [“**Términos de Referencia, 2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional, CONVOCATORIA 2016\(2\)**”](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Calendario

Publicación de la convocatoria:	31 de marzo, 2016
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	4 de abril, 2016
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	6 de mayo, 2016
Publicación de resultados:	10 de junio, 2016
Formalización de los apoyos:	Junio - julio, 2016
Inicio de la estancia:	Agosto – septiembre, 2016.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

Durante el periodo de vigencia de la estancia Posdoctoral, el **Becario** podrá desarrollar actividades remuneradas relacionadas con su Proyecto académico hasta por 8 hrs. semanales.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

Para el caso de que la **Institución receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo no podrá formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

Se dará preferencia para proporcionar información respecto al desarrollo y resultados de la presente convocatoria a los requerimientos formulados por el **Coordinador de posgrado receptor** con copia al interesado, en los tiempos establecidos para ello.

El CONACYT, con base a las becas declinadas de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otros aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

La información que se presente por parte de la institución o del aspirante, se proporcionará en términos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Responsable del programa

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación

Emitida en la Ciudad de México, el 31 de marzo de dos mil dieciséis.

“Conacyt, conocimiento que transforma”